

LEY N° 1073

Sancionada: 23/09/1975

Promulgada: 04/10/1975 - Decreto: 1445/1975

Boletín Oficial: 06/11/1975 - Nú: 5

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Río Colorado a expropiar los terrenos designados catastralmente como Fracción 4, parte Lote 11, Sección "C" de la Colonia Julia y Echaren, Río Colorado, cuya propiedad figura registrada a nombre del Señor Andrés Weiss, con destino a la apertura de una calle pública y ampliación de otra.

**Artículo 2º.-** La Provincia no se hará cargo de erogación alguna que surja de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.